

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 12.15 hrs. a los 4 días del mes de marzo del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Defensora adjunta Dra. Cecilia Ibáñez y el Fiscal Dr. Oscar Cid.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **P.E.G. S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA, Expte. N ° CI-00312-P-2024**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar propuesta de estímulo educativo.-

Así, se le da la palabra a la Defensa, quien dictamina: tenemos acta 35/2026 que favorece por cursar y aprobar el segundo ciclo del nivel primario acreditado por el boletín, por lo que solicita una reducción por estímulo de un mes.-

Acto seguido, se le corre vista al Fiscal, quien dictamina: no objeta. Obra propuesta y constancia. Es de aplicación el art. 140 inc. a de la 24660.-

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, **CONSIDERA**: no habiendo controversia a dirimir a lo que se agrega que se incorporó el boletín del segundo ciclo del nivel primario que acredita su aprobación.-

Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:

I.- Avanzar en el régimen progresivo de P.E.G. y conceder una reducción por estímulo educativo de un mes por haber cursado y aprobado el segundo ciclo del nivel primario, conforme art. 140 inc. a de la 24660.-

II.- Aclarar que la presente no implica reducción o conmutación de pena sino que aplica al régimen de progresividad de la ley 24660.-

III.- Regístrese, protocolícese y ofíciense.-

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI

JUEZ

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. FRANCISCO D. JARA

Secretario

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8